



ACTA N° 104
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:15 horas del día **jueves 08 de enero de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición del Grupo Cultural El Nevado sobre Propuesta Festival Longaví Canta 2015.
- 4.- Exposición sobre la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.
- 5.- Pronunciamiento sobre convenio de colaboración a suscribir con la Ilustre Municipalidad de Carahue en el marco del IX Campeonato Nacional de Cueca Categoría Junior, Longaví 2015.
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención del proyecto "Reposición Camión Limpia Fosas, Longaví".
- 7.- Pronunciamiento sobre medios de apoyo, útiles y medios de capacitación de los Sres. Concejales.
- 8.- Varios.

El Sr. Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que las actas N° 102 y N° 103, correspondientes a las sesiones de fechas 18 y 29 de diciembre de 2014, les fueron remitidas al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales, mediante correo electrónico con anticipación a esta data.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las actas N° 102 y N° 103, correspondientes a las sesiones de fechas 18 y 29 de diciembre de 2014, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Invitación efectuada por el Sr. Intendente de la Región del Maule, el Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule y el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo de la misma Asociación, al "Primer Encuentro Internacional de Turismo, Cultura y Fomento Productivo" a efectuarse durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2015 en la comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes. Se adjunta programa y ficha de inscripción.

2.2.- Informe suscrito por el Jefe de Control Externo de la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de diciembre de 2014, mediante el cual da cuenta del Seguimiento efectuado al Informe Final N° 6 de 2014, Sobre Auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Longaví, del cual se entrega copia a cada uno de los miembros del Honorable Concejo y se procede a una lectura extractada por parte de la Secretario Municipal, señalando las principales observaciones que se dan por subsanadas y las que se mantienen y las conclusiones finales que realiza el ente contralor.

2.3.- Boletín Informativo de Ejecución Presupuestaria del Sector Municipal correspondiente al primer semestre de 2014 emitido por la Contraloría General de la República y que tiene el objetivo de presentar aspectos destacables de la ejecución presupuestaria en este ámbito.

2.4.- Informe suscrito por la Directora de Obras Municipales con fecha 07 de enero de 2015, mediante el cual hace entrega al Honorable Concejo Municipal de la nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por su unidad, durante el mes de diciembre del año 2014, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Concejal San Martín señala que sería interesante conocer si existe la posibilidad de subsanar aquellas observaciones que aún se mantienen en el Informe de Seguimiento de la Contraloría Regional del Maule, por cuanto del tenor del documento se desprende la gran probabilidad de que algunas nunca sean subsanadas habida consideración a que se trata de situaciones que ya fueron ejecutadas o que no pueden ser revertidas por el transcurso del plazo. En este sentido, en algunas de índole financiero, sugiere evaluar la factibilidad de cargar el gasto a la subvención normal para dar por superada la observación.

El Sr. Alcalde le indica que la Jefa DAEM (S), doña Carolina Humeres concurrió personalmente a la Contraloría Regional para subsanar las observaciones faltantes, indicándosele que con ello se daban por solucionadas las deficiencias. En todo caso, para mayor tranquilidad y claridad de los miembros de la Sala, instruirá que el DAEM emita un informe por escrito al respecto.

El Concejal Araya hace presente que varias de las observaciones se mantienen en virtud de la falta de respuesta a las consultas presentadas por la Contraloría por parte del propio municipio, lo que no debe acontecer. Asimismo, en virtud de lo indicado por el Sr. Alcalde solicita conocer el resultado de las gestiones efectuadas por el DAEM al respecto.

El Sr. Alcalde solicita modificar el orden de la Tabla y pasar al 4º punto, habida consideración a que aún no se encuentran presentes los miembros del Grupo Cultural El Nevado que expondrán, lo que es aceptado por la Sala.

3.- Exposición sobre la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

El Sr. Alcalde saluda y otorga la palabra al Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina Villalobos, quien procede a efectuar una exposición que se agrega a la presente acta con el número **dos**, y mediante la cual efectúa la introducción a un tema que se verá más adelante y que dice relación con una modificación a la ordenanza local de cobros y la incorporación de nuevos servicios a la misma.

Continúa efectuando una lectura y análisis pormenorizado de las atribuciones esenciales que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le otorga a los municipios para el cumplimiento de sus funciones y que están indicadas en el artículo 5° de dicho cuerpo legal, especialmente las indicadas en las letras e) y h). Asimismo, procede a un breve detalle de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, señalando en definitiva que la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios recoge la gran mayoría de estos temas.

Finaliza indicando que por instrucción del Sr. Alcalde se ha abocado a la tarea de analizar el cumplimiento de la ordenanza y la aplicación de las normas antes señaladas, notando la existencia de falta de normativa para aquellas situaciones que dicen relación con la alteración de aspectos paisajísticos por la ocupación de veredas y bienes nacionales de uso público, razón por la cual probablemente se solicitará modificar la ordenanza actual, lo que debe efectuarse antes de octubre o incorporar nuevos servicios o derechos, lo que puede realizarse en cualquier momento.

El Concejal Jara destaca que en el proceso de aprobación de la ordenanza actual, se incorporaron las normas relativas al cobro por utilización de espacios públicos y toldos en las veredas.

La Secretario Municipal agrega recordar la incorporación de cobros por estos permisos precarios, sin embargo no recuerda si se incorporaron multas por el incumplimiento.

El Concejal Araya comparte lo expuesto por el Director de Administración y Finanzas respecto a que a través de las ordenanzas municipales se define el tipo de comuna y ciudad que se anhela para Longaví, sin embargo hace presente que la multiplicidad de normativas carece de sentido si no se cuenta con las herramientas para hacerlas cumplir, razón por la cual reitera la petición de dotar al municipio de un equipo de inspectores con vehículo municipal para cumplir eficientemente esta labor fiscalizadora.

El Concejal Briones manifiesta también su deseo de contar con un pueblo más armónico y agradable visualmente, por cuanto no obstante la importancia de promover y potenciar el desarrollo de actividades productivas y comerciales, debe procurarse que esto se efectúe en concordancia con normas paisajísticas armónicas. En el mismo sentido, destaca la importancia de determinar con antelación las actividades comerciales que se mantendrán en la Plaza de Armas una vez ejecutado el proyecto de remodelación, solicitando que sean aquellas que dicen relación con actividades más típicas, como la venta de mote con huesillos.

El Concejal San Martín destaca de la presentación efectuada, la referencia de las atribuciones municipales con el Pladeco y los Planes y Programas, todos los cuales permiten esbozar la comuna que se anhela. Es por ello que sugiere citar a una sesión completamente dedicada a abordar el Plan Comunal de Desarrollo y conocer los requerimientos de la comunidad, sus sueños y anhelos, es decir, la comuna que las personas y organizaciones sociales desean tener. Pladeco desde el cual emanarán las políticas municipales que servirán de base para todo el trabajo a un horizonte de varios años.

El Sr. Alcalde agradece la exposición efectuada.

4.- Exposición del Grupo Cultural El Nevado sobre Propuesta Festival Longaví Canta 2015.

El Sr. Alcalde da la bienvenida y concede la palabra a los miembros del Grupo Cultural El Nevado que asisten representados por doña Maryorie Ortiz, doña Elba Briones y doña Ana Escobar, quienes junto con saludar, presentan las excusas del Presidente de su organización, don Claudio Vásquez, quien lamentablemente no pudo asistir.

Doña Maryorie Ortiz hace entrega del documento denominado "Propuesta Festival de Longaví" que se agrega a la presente acta con el número **tres** y mediante el cual entrega un detalle de los costos estimados que tendrá el citado evento, el cual se ha programado para los días viernes 20 y sábado 21 de febrero del presente año.

Continúa indicando que respecto a la sugerencia del Sr. Alcalde de modificar el emplazamiento del Festival desde la Escuela Juan de la Cruz Domínguez hacia la Plaza y calles adyacentes, ello resulta imposible técnicamente atendido los requisitos de iluminación y sonido, razón por la cual la propuesta es mantener el lugar de emplazamiento actual, tal como lo desea el propio Grupo Cultural o en su defecto cambiarlo hacia el Estadio Municipal.

En lo referente a los artistas entrega una propuesta de parrilla, informando en todo caso la confirmación de asistencia de Los Jaivas y de un Tributo artístico a Camilo Sesto y José José con sus dobles.

El Concejal Jara consulta por el costo de presentación de varios artistas y el nombre de la orquesta festival.

Respecto a la animación la Srta. Ortiz indica que se mantendrá en don Juan José Gurruchaga, produciéndose un breve análisis respecto al costo y otras opciones.

Se produce un breve debate respecto a las opciones de humoristas para ambas noches, acordando la Sala solicitar al Grupo Cultural la participación de Stefan Kramer y en su defecto de Bombo Fica, la que acepta.

El Concejal Briones efectúa nuevamente un llamado a trabajar en conjunto y con anticipación los temas respecto a la ubicación y parrilla artística del Festival

El Concejal San Martín comparte lo anterior sobretodo en consideración a la factibilidad de comprometer la asistencia de artistas a un valor menor cuando son contratados con anticipación. Asimismo efectúa una distinción entre Festival y actividad masiva, por cuanto la primera requiere una gran inversión, calidad de participantes, comodidad de los asistentes y cobro de entradas versus el denominado show o actividad masiva popular con un solo artista.

El Sr. Alcalde le indica que varios Festivales se han masificado en otras comunas, realizándose exitosamente en las calles.

Los miembros del Grupo Cultural destacan que el trabajo de planificación del Festival lo vienen realizando desde octubre del año anterior y no obstante indicarse todos los años, la necesidad de un trabajo en conjunto con el municipio, ello por múltiples razones no se efectúa.

El Concejal Araya valora el trabajo voluntario y generoso del Grupo Cultural y expresa sus diferencias con lo indicado por el Concejal San Martín por cuanto señala que sin importar si existe o no el cobro de entradas, opción última de la cual es partidaria, lo que define al Festival es la existencia de competencia.

Asimismo, solicita tener presente el rol del municipio de entregar servicios y fomentar el esparcimiento en toda la comunidad, siendo esta la oportunidad de lograr un Festival más masivo con una mayor cantidad de público, habida consideración a la inversión municipal que se realiza.

El Concejal Villar señala que el estadio municipal no reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de este evento.

El Concejal Jara comparte el cambio, sin embargo atendida la imposibilidad de realizar el Festival en la vía pública, por la falta de condiciones, prefiere su mantención en la escuela unificada.

El Concejal Araya cita como ejemplo el Festival de la Independencia en Talca, por el cual el municipio corrió grandes riesgos al realizarlo en la ribera del río, sin graderías y servicios complementarios, pero que hoy es un éxito a nivel nacional.

Se produce un breve debate sobre los riesgos de utilización del Estadio Municipal para el desarrollo del Festival y el daño que éste le ocasionaría al pasto.

El Sr. Alcalde expone la mantención de los valores de inversión en esta actividad desde hace varios años, versus los aumentos en el costo de los artistas. Así también, expresa la disponibilidad de utilización del estadio para la actividad y llama a evaluar este lugar como emplazamiento del Festival.

Los miembros de la Sala agradecen la exposición efectuada.

5.- Pronunciamiento sobre convenio de colaboración a suscribir con la Ilustre Municipalidad de Carahue en el marco del IX Campeonato Nacional de Cueca Categoría Junior, Longaví 2015.

El Asesor Jurídico del municipio, don Jorge Corvalán Soto hace entrega de un Informe Jurídico, que se agrega a la presente acta con el número cuatro, a través del cual señala que entre los días 21 y 24 de enero del presente se efectuará en nuestra comuna, el IX Campeonato Nacional Junior de Cueca en el marco de las actividades programadas del denominado programa "Verano entretenido en Longaví". Agrega que para el desarrollo de esta importante actividad se ha tenido en consideración la participación del Ballet Folclórico de Carahue (BAFCA), de la Ilustre Municipalidad de Carahue, grupo que tiene una reconocida trayectoria tanto a nivel nacional como internacional y por el cual ambas Municipalidades han estado en contacto con el fin de celebrar un convenio con el objeto de que el Ballet Folclórico antes citado, participe en el Campeonato Nacional en cuestión, durante los 4 días de duración del mismo, comprometiéndose la Municipalidad de Longaví, a pagar el traslado del Ballet Folclórico, desde la comuna de Carahue hasta nuestra comuna, ida y regreso, y obligándose además a prestar alojamiento y alimentación a todos los integrantes del Ballet.

Por lo expuesto, solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación para la celebración del convenio antes descrito entre la I. Municipalidad de Longaví y la I. Municipalidad de Carahue para la presentación del mencionado Ballet Folclórico en el IX Campeonato Nacional de Cueca Junior a efectuarse en la comuna de Longaví, obligándose la Municipalidad de Longaví al pago del traslado del Ballet Folclórico de Carahue que compromete recursos por la suma de \$1.000.000 y la alimentación y alojamiento de la delegación, mientras dure el evento.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Convenio de Cooperación a suscribir con la Ilustre Municipalidad de Carahue y el aporte en transporte, alimentación y alojamiento, lo que es aprobado por unanimidad.

Del mismo modo y aunque no estaba incorporado en la Tabla, el Asesor Jurídico solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo para suscribir un Convenio de Cooperación con la Corporación Cultural Círculo de Campeones y Cuequeros de Chile, lo que es aceptado por la Sala.

Por esta razón, hace entrega de un informe jurídico, que se agrega a la presente acta con el número cinco, mediante el cual señala que al igual que el convenio anterior, para dar cumplimiento a la realización del programa IX Campeonato Nacional Junior de Cueca que se encuentra inserto dentro de las actividades programadas para el "Verano entretenido en Longaví", solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación para la celebración de un convenio entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Corporación Cultural Círculo Campeones y Cuequeros de Chile, obligándose la Municipalidad de Longaví a realizar un aporte total de \$12.650.000, para los siguientes fines:

- Amplificación, iluminación, pantalla e iluminación.
- Alojamiento, alimentación traslados.
- Seguridad, atención de las delegaciones, trofeos y medallas.
- Contratación de animador del evento, y la contratación de 3 grupos artísticos.
- Arriendo de graderías.

Por su parte la Corporación Cultural Círculo de Campeones y Cuequeros de Chile, se obliga a contar con los jurados idóneos para el evento, a realizar la difusión radial y de las redes sociales y a tener a disposición de los participantes las fichas de inscripción del campeonato.

Se produce un breve debate sobre los montos que involucran los convenios en comento, aclarando el Asesor Jurídico que el costo total de la actividad será de \$13.650.000.- de los cuales, un millón serán aportados directamente a la Ilustre Municipalidad de Carahue y el resto será adquirido y gastado por el municipio para dar cumplimiento al convenio con el Círculo de Campeones y Cuequeros de Chile.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del convenio antes citado, el que es aprobado por unanimidad.

En el mismo sentido, el Asesor Jurídico solicita someter a pronunciamiento dentro del mismo punto, una modificación al Programa "IX Campeonato Nacional de Cueca Junior" a realizarse en nuestra comuna y que fue aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014, agregando un Informe Jurídico que se agrega a la presente acta con el número **seis**, y mediante el cual señala que no se incorporó el gasto correspondiente para arriendo de graderías, ya que se realizarían las gestiones necesarias para conseguirlas sin costo, sin embargo, habida consideración a que las graderías disponibles no cumplen con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias, solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación para aumentar los fondos en la suma de \$2.000.000.- para el programa IX Campeonato Nacional de Cueca Junior, los cuales serán destinados al arriendo de graderías.

El Concejal Villalobos manifiesta que la exposición efectuada induce a confusión respecto a los montos que se están aportando para el desarrollo de la actividad.

El Asesor Jurídico le indica que efectivamente existió un error en el orden de la exposición por cuanto este punto debió ser el primero para aclarar el monto global que se invertirá en la actividad, esto es, los \$11.650.000.- aprobados en la sesión anterior más los \$2.000.000.- que se solicitan aumentan en esta ocasión.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación al programa antes citado, aumentando su presupuesto en 2 millones, lo que es aprobado por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención del proyecto "Reposición Camión Limpia Fosas, Longaví".

El profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete hace entrega de un Informe que se agrega a la presente acta con el número **siete** y mediante el cual indica que en el marco del proyecto "Reposición Camión Limpia Fosas, Comuna de Longaví", postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se solicita al Honorable Concejo Municipal, que apruebe los costos de operación y mantención del vehículo que permitirá ampliar el servicio de limpieza de fosas sépticas, ya que el camión existente cuenta con una capacidad de 5 mil litros y se reemplazará por uno de 10 mil litros, lo que permitirá cubrir de mejor forma la elevada demanda de este servicio.

Agrega que los costos derivados de la operación y mantención del vehículo son:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total (\$)
1	Chofer	mes	12	460.000	5.520.000
2	Combustible	litros	7200	600	4.320.000
3	Lubricantes	Nº	3	90.000	270.000

4	Mantenición	Nº	3	300.000	900.000
5	Reparación	Nº	3	100.000	300.000
6	Planta de Tratamiento	mes	12	1.098.985	13.187.820
Costo Anual					24.497.820

El Concejal Araya consulta si el proyecto busca reemplazar el camión actual, el cual es relativamente nuevo.

El Sr. Alcalde le indica que los costos de mantención son elevados, razón por la cual resulta conveniente la mantención operativa de sólo el más nuevo, el que por su magnitud lograría satisfacer la demanda de limpieza de fosas existente.

El Concejal Araya sugiere mantener la operatividad de ambos camiones, destinando el nuevo a los requerimientos de la comunidad y el antiguo para servicios a particulares, previo cobro correspondiente.

El Sr. Alcalde hace presente que el tema del servicio de limpiafosas genera demasiadas expectativas en la comunidad y solicitudes por uso que no están destinadas a resolver las reales urgencias o emergencias sanitarias, pues las personas, en muchas ocasiones, solicitan el servicio para precaver futuras situaciones de colapso y no situaciones reales. Es por ello que se ha planteado la instauración de un cobro mínimo, cuyos ingresos se destinen a una organización comunitaria sin fines de lucro, a fin de disminuir las solicitudes por necesidades eventuales de limpieza de sus fosas.

El Concejal Villalobos destaca que otro tema importante es delimitar la veracidad de las emergencias y educar a la comunidad sobre la buena mantención de sus fosas sépticas.

El Concejal Araya comparte la pertinencia de un cobro mínimo para evitar solicitudes innecesarias y filtrar las reales necesidades de la comunidad.

Se produce un breve debate respecto de los cobros de este servicio en el comercio y sobre el mejor sistema a emplear para el servicio de limpiafosas municipal.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de operación y mantención del proyecto en comento, acorde el informe presentado, los que son aprobados por unanimidad.

7.- **Pronunciamiento sobre medios de apoyo, útiles y medios de capacitación de los Sres. Concejales.**

La Secretario Municipal presenta el tema, haciendo entrega del Memorándum Nº 01/2015 del Sr. Alcalde emitido con esta fecha, el que se agrega a la presente acta con el número **ocho** y mediante el cual señala que en virtud de la Ley Nº 20.742 publicada el 01 de abril de este año, se incorporó un artículo 92 bis a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual prescribe que "Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 7º de la ley Nº20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a

financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal."

Agrega que acorde lo precedentemente expuesto, corresponde que en esta sesión el Honorable Concejo se pronuncie sobre la "Propuesta de medios de apoyo, útiles y elementos de capacitación del Honorable Concejo Municipal de Longaví" que acompaña.

Se produce un breve debate sobre los diversos medios de apoyo necesarios para el cumplimiento de su función, destacando las propuestas de incorporar casacas o poleras institucionales y de elementos tecnológicos como las tablets.

La Secretario Municipal agrega que a la propuesta se debe sumar las insignias o credenciales identificatorias de los miembros del Honorable Concejo, que ya se enviaron a confeccionar.

Respecto a las capacitaciones de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde agrega que se ha privilegiado aquellas convocadas por la Asociación de Municipalidades tanto Nacional como Regional, en virtud de que el municipio es parte de dichas entidades y de que se tratan varios temas comunes en seminarios o encuentros cuyos costos de inscripción son menores a los convocados por privados.

Luego de un breve debate se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la siguiente "Propuesta de medios de apoyo, útiles y elementos de capacitación del Honorable Concejo Municipal de Longaví", la que es aprobada por unanimidad:

- a) Teléfono celular con plan de 1.000 o 1.100 minutos a todo destino y acceso a internet;
- b) Banda ancha con plan mensual de alta velocidad para aquellos que lo soliciten;
- c) Tarjetas de presentación institucionales cada vez que las soliciten;
- d) Gastos de representación del Honorable Concejo que incluye pago de costos de inscripción, viáticos y reembolso de pasajes y otros en aquellas actividades a que concurran en representación del Concejo.
- e) Insignias o credenciales institucionales;
- f) Agendas institucionales;
- g) Tablets para aquellos que lo soliciten;
- h) A lo menos dos capacitaciones anuales para la totalidad de los miembros del Concejo y funcionarios Directivos, en la propia municipalidad, sobre materias de diversa índole;
- i) Asistencia a los encuentros, seminarios, cursos y similares que dicte la Asociación Chilena de Municipalidades y/o la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, previa invitación y disponibilidad presupuestaria del municipio. Entendiéndose facultados a asistir, en representación del Honorable Concejo, en virtud de la aprobación que por este acto se efectúa;
- j) Derecho a participar de capacitaciones de diversa índole que se impartan en diferentes puntos del país, previa solicitud presentada al Sr. Alcalde, aprobada en sesión de Concejo y contando con disponibilidad presupuestaria.

8.- Varios.

El Concejel Villar hace presente su intención de asistir al "Primer Encuentro Internacional de Turismo, Cultura y Fomento Productivo" a efectuarse durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2015 en la comuna de Pelluhue que fue convocado por la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, razón por la cual solicita se someta a pronunciamiento su participación.

La Secretario Municipal le indica que acorde la aprobación recién efectuada, cada vez que se concurra a una invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades y/o la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, y exista disponibilidad presupuestaria del municipio, se entenderá que concurren autorizados por el Honorable Concejo y en representación del éste, en virtud de la aprobación que por este acto se efectúa, procediéndose al curso de los gastos de inscripción, viáticos y a la justificación de inasistencia que proceda.

El Concejal Villalobos destaca que su solicitud de reparación del puente de Los Marcos haya sido cursada y por tanto éste ya haya sido reparado, sin embargo ya presenta algunos inconvenientes que hacen necesaria una intervención, pues está siendo socavado.

El Sr. Alcalde instruye que la Encargada de Servicios Territoriales oficie a la entidad que corresponda.

El Concejal Villalobos hace presente la existencia de luminarias públicas deterioradas en los sectores de Punta de Monte y San Ramón de Bodega, producto de choques vehiculares.

El Sr. Alcalde le indica que hace algunos días se extendió un oficio al respecto, sin embargo no recuerda si se incorporaron las solicitadas. De todas formas lo instruirá.

El Concejal San Martín solicita extender notas de felicitaciones y agradecimientos a las entidades que colaboraron en la buena ejecución de las actividades programadas para la Ceremonia de Aniversario de la comuna, destacando la participación de los funcionarios del Liceo Arturo Alessandri Palma, de la Escuela Juan de la Cruz Domínguez, de la Dirección de Desarrollo Campos y la colaboración de don Eleodoro Campos y muchas otras personas que gentilmente les ayudaron tanto a la Comisión de Educación del Honorable Concejo que preside como al Municipio, para el buen nivel de desarrollo alcanzado en la ceremonia.

Asimismo, solicita que la Secretaría Municipal forme un archivo de lo acontecido y guarde toda la documentación respectiva, tanto el libreto, los discursos, las fotografías entre otros, a fin de mantener un registro histórico de la ceremonia.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior y aprovecha la instancia para agradecer a la Comisión de Educación formada por los Concejales Manuel San Martín Romero, Luis Briones Araice y Lisandro Villalobos Tapia por el gran trabajo realizado en la programación de una actividad que resultó muy exitosa.

El Concejal Araya solicita al Sr. Alcalde la entrega de un informe pormenorizado respecto al estado del parque automotriz a enero de 2015 tanto de la unidad municipal como de las unidades de salud y educación y un informe del asesor jurídico sobre el estado de los procesos judiciales del municipio, por cuanto varias personas le han hecho consultas sobre este tema, sin que cuente con antecedentes para dar una oportuna respuesta.

Así también, solicita la reparación del alumbrado público en el área verde del sector La Quinta, a la cual sólo se le cortó el pasto, faltando algunas acciones de limpieza y la dotación de mayor luminosidad para evitar actos de delincuencia en el sector.

El Sr. Alcalde le indica que contactó a una persona para hacerse cargo de la mantención del área verde, quien le indicó que no podía, razón por la cual está a la espera de la designación de una persona.

El Concejal Araya destaca que la Sra. Gladys Jorquera, vecina del sector, en forma permanente contribuye al cuidado y mantención del área verde en forma gratuita y generosa, razón por la cual es la persona más adecuada para ser contratada para esta labor y recibir algunos honorarios que le serían muy útiles.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:58 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 07 de enero de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **08 de enero de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición del Grupo Cultural El Nevado sobre Propuesta Festival Longaví Canta 2015.
- 4.- Exposición sobre la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.
- 5.- Pronunciamiento sobre convenio de colaboración a suscribir con la Ilustre Municipalidad de Carahue en el marco del IX Campeonato Nacional de Cueca Categoría Junior, Longaví 2015.
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención del proyecto "Reposición Camión Limpia Fosas, Longaví".
- 7.- Pronunciamiento sobre medios de apoyo, útiles y medios de capacitación de los Sres. Concejales.
- 8.- Varios.

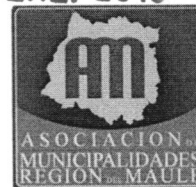
Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejales de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejales de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejales de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejales de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejales de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejales de la comuna.



Agregado N° 1-A
08 ENE. 2015

TURISMO, CULTURA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Hugo Veloso Castro, Intendente de la Región del Maule, **Román Pavez López**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule y **Oswaldo Rojas Espinoza**, Concejal de la Ilustre Municipalidad de Linares y Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule; le saludan cordialmente a usted y tienen el agrado de invitarle a participar del **“Primer Encuentro Internacional de Turismo, Cultura y Fomento Productivo”** a efectuarse durante los días **14, 15 y 16 de enero de 2015**.

Esta actividad se desarrollará en dependencias del **hotel Casa Piedra**, ubicado en el sector **Playa Lovelvan**, camino a Curanipe desde Pelluhue, perteneciente a la comuna de **Pelluhue**, Provincia de Cauquenes, Región del Maule.

Dicha jornada de trabajo estará dirigida a alcaldes (as), concejales (as), autoridades de gobierno, funcionarios municipales e invitados especiales, con el objetivo central de lograr contribuir en el desarrollo cultural y turístico de cada una de las comunas del país.

Veloso Castro, Pavez López y Rojas Espinoza, agradecen desde ya su presencia en este evento, la que sin duda dará mayor realce a esta importante actividad.

30 de Diciembre de 2014.

S.R.C.:

6.908.9168 –r.loyola.maraboli@gmail.com

6.908.9165 -manuelcorreawilliams@gmail.com



PROGRAMA

(Sujeto a Modificaciones)

PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL TURISMO, CULTURA Y FOMENTO PRODUCTIVO AÑO 2015 ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE

Pelluhue; (14, 15, 16 de Enero de 2015).

Martes, 13 de enero de 2015

19:00 a 20:30 horas	-REUNIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA del "Primer Encuentro Internacional Turismo, Cultura y Fomento Productivo Año 2015".
---------------------	---

Miércoles, 14 de enero de 2015

10:00 a 14:00 horas	-ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
15:00 a 15:20 horas	-BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL -Presenta: Don RICARDO LOYOLA MARABOLI, Secretario Ejecutivo Asociación Municipalidades Región del Maule.
15:20 a 16:40 horas	-Tema: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES AÑO 2015. - Saludo: Don EDGARDO CÁCERES, Seremi de Cultura y Consejo de las Artes. - Expone: Don AUGUSTO GONZÁLEZ JELDRES; Encargado Macrozonal Sur de Patrimonio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
16:40 a 17:00 horas	-CAFÉ.
17:00 a 18:30 horas	Tema: EXPERIENCIAS TURÍSTICAS Y CULTURALES EN LA COMUNA DE MALARGUE, ARGENTINA. -Expone: Licenciado OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ, Director de Turismo de Malargue; Argentina.
18:30 a 20:00 horas	-REUNIONES SECTORIALES

Jueves; 15 de enero de 2015

10:00 a 11:30 horas	-Tema: INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -Expone: Don GASTÓN ORTIZ DÍAZ, Jefe de División de Planificación y desarrollo Regional (Diplade).
---------------------	--

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE.
 COMISIÓN TURISMO Y CULTURA.

1 ORIENTE N° 1288, SEGUNDO PISO; TALCA.-

FONOS FAX: (71) (221.2847).-

E-mail: manuelcorreawilliams@gmail.com.

11:30 a 12:00 horas	-CAFÉ
12:00 a 13:00 horas	-Tema: POLÍTICAS ORIENTADAS AL DESARROLLO TURÍSTICO EN LA REGIÓN DEL MAULE Expone: CAROLINA REYES BRAVO ; Directora Regional de Turismo, Región del Maule.
13:00 a 15:00 horas	- ALMUERZO (Libre).
15:00 a 16:30 horas	-Tema: EXPERIENCIAS EXITOSAS RELACIONADAS CON EL TURISMO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA -Expone: Don MARTIN SILVA ; Jefe de Gabinete de Turismo de la Provincia de Mendoza – Argentina
16:30 a 17:00 horas	-CAFÉ
17:00 a 18:00 horas	-Tema: INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD DE GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
18:00 a 18:30 horas	Tema: FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE CON LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y PRODUCTIVA DEL MAULE.
18:30 a 19:30 Horas	Tema: AVANCES Y ACCIONES FUTURAS RESPECTO DE LAS DEMANDAS DE LOS CONCEJALES DE CHILE. Expone : Representante del Capítulo de Concejales de la Región del Maule
20:00 a 21:00 horas	CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL “PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL TURISMO, CULTURA Y FOMENTO PRODUCTIVO AÑO 2015”.
21:00 horas	CENA DE BIENVENIDA

Viernes; 16 de enero de 2015

10:00 a 11:30 horas	-Tema: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS MÁS CAPAZ, PARRILLA 2015. -Expone: Don ENRIQUE ALUL GONZÁLEZ , Director Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE VII del Maule)
11:30 a 12:00 horas	-CAFÉ.
12:00 a 13:00 horas	-Tema: PRESENTACIÓN POLÍTICAS ORIENTADAS AL FOMENTO PRODUCTIVO EN LA REGIÓN DEL MAULE, A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL MAULE. -Expone: Don LUIS MURGA RIFO , Gerente de la Corporación de Desarrollo Productivo de la Región del Maule.
13.00 A 13:30 horas	CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN Y CLAUSURA “PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL TURISMO, CULTURA Y FOMENTO PRODUCTIVO AÑO 2015”.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE.
COMISIÓN TURISMO Y CULTURA.
1 ORIENTE N° 1288, SEGUNDO PISO; TALCA.-
FONOS FAX: (71) (221.2847).-
E-mail: manuelcorreawilliams@gmail.com.



TURISMO, CULTURA Y FOMENTO PRODUCTIVO

FICHA DE INSCRIPCIÓN

“PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO PRODUCTIVO DEL AÑO 2015”

PELLUHUE, 14, 15 Y 16 DE ENERO DE 2015

RUT POSTULANTE

-

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

PROFESIÓN: _____

CARGO: _____

MUNICIPALIDAD: _____ REGIÓN: _____

E-MAIL: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

TELÉFONO CELULAR: _____

FIRMA ALCALDE

FIRMA POSTULANTE

1. EL PLAZO FINAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS FICHAS DE INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2015, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: r.loyola.maraboli@gmail.com o manuelcorreawilliams@gmail.com
2. PARA DICHO EVENTO SE HA CONSIDERADO UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE \$ 160.000, (Ciento sesenta mil pesos).
3. EL PAGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACION DEBE SER REALIZADO AL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN, EN DINERO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CRUZADO Y NOMINATIVO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
4. LA INSCRIPCIÓN INCLUYE MATERIAL DE APOYO, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIO DE CAFÉ.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES REGIÓN DEL MAULE.
 1 ORIENTE N° 1288, EDIFICIO EMPART.
 SEGUNDO PISO, TALCA.-
 FONOS FAX: (71) 71-2212847 6.908.9165
 E-mail: manuelcorreawilliams@gmail.com

Agregado Nº1-B
08 ENE. 2015



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Departamento de Educación de la Municipalidad de Longaví

Número de Informe: 6/2014
24 de diciembre del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 47/2014
REF N° 76.944/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 6, DE
2014, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, EN EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

TALCA, **24 DIC. 2014**

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 6, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, PIE, en el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Longaví, en adelante DAEM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Francisco Cabrera Rabanal.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 6, de 2014, y la respuesta del municipio remitida mediante oficio N° 563, de 2014, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE

gust



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 1.1.2 - a) Sobre cuentas corrientes. Conciliación bancaria	<p>De la revisión de las conciliaciones bancarias, se acreditó, que el Departamento de Educación Municipal no caduca periódicamente aquellos cheques que han sido girados y no cobrados, distorsionándose la información de la ejecución presupuestaria.</p> <p>Al respecto, con fecha 31 de diciembre de 2013, los cheques girados y no cobrados, de la cuenta corriente N° 44409000034, alcanzaban la suma de \$173.414.757, de los cuales \$3.432.100, corresponden a siete documentos caducos, lo que se resume en el cuadro inserto en el cuerpo del informe final bajo análisis.</p>	<p>La autoridad municipal, informó que se han efectuado los ajustes requeridos, adjuntando a su respuesta, el comprobante contable respectivo.</p>	<p>Del análisis de la información proporcionada por el municipio, se acreditó, que mediante comprobante contable N° 9-12, de 31 de enero de 2014, se contabilizaron los cheques caducados observados, a excepción de documento identificado bajo el N° 8051, el cual según los antecedentes presentados en esta oportunidad, corresponde a un cheque girado y depositado el 31 de julio de 2013, el cual estaba erróneamente registrado en la contabilidad, toda vez que el número correcto del documento es N° 48051, por lo que la conciliación bancaria no lograba ajustar dicho cheque. Cabe señalar que dicha situación fue regularizada mediante los comprobantes contables N° 9-153 y 9-1, de diciembre 2013 y enero 2014, respectivamente.</p>	<p>Con la nueva documentación presentada por el municipio, se da por subsanada la presente observación.</p>
I - 1.1.2 - b) Sobre cuentas corrientes. Conciliación bancaria	<p>Se comprobó que en el listado de cheques girados y no cobrados, existen dos anotaciones por un total de \$16.408, que no presentan identificación o característica de cheque, según detalle inserto en el cuerpo del informe final en estudio.</p>	<p>La autoridad municipal, informó que se han efectuado los ajustes contables requeridos, adjuntando a su respuesta, el comprobante respectivo.</p>	<p>De las indagaciones practicadas en terreno, se advirtió que los ítems observados efectivamente corresponden a cheques, los cuales fueron caducados por medio del comprobante contable N° 9-12, de 31 de enero de 2014.</p>	<p>Efectuado el ajuste contable respectivo, se subsana la observación formulada.</p>
II - 1.4 Remisión del comprobante de ingreso a la Secretaría Regional Ministerial de Educación	<p>En virtud de las validaciones efectuadas se observó que el DAEM de Longaví no remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, SEREMI, los comprobantes de ingresos por los recursos percibidos por el PIE.</p> <p>Lo anterior, transgrede lo previsto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que dispone en el inciso tercero de su punto 5.2. "Transferencias a otros Servicios Públicos", que el organismo público receptor se encuentra obligado a enviar a la unidad operativa otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos que</p>	<p>El municipio, informó el envío de los comprobantes de ingresos respectivos a la citada SEREMI.</p>	<p>En esta oportunidad, se verificó que la entidad edilicia, implementó un procedimiento interno, destinado a remitir periódicamente los comprobantes de ingresos a la SEREMI de Educación, lo cual es acreditado mediante el ordinario N° 408, del 17 de septiembre de 2014, donde el DAEM de Longaví, adjunta los comprobantes de ingreso del período enero-agosto de 2014.</p> <p>Asimismo, se aprecia que dicha información se encuentra desagregada por tipo de subvención, identificando el monto percibido por concepto del PIE.</p>	<p>Por tales motivos, corresponde subsanar la presente observación.</p>

960



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	deberá especificar el origen del aporte (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 55.994, de 2011; 75.325, de 2012, y 19.326 de 2013, de este origen).			
II - 2.1.4 Cheques no cobrados por pago a proveedores	A la fecha de fiscalización, no se logró identificar el cobro de los cheques N°s 49671 y 49662, en las cartolas bancarias respectivas, relacionados con compra de impresora, tóner y vales de carga de gas.	El municipio, señaló que los cheques observados, fueron cobrados por los respectivos proveedores, adjuntando las cartolas bancarias, que evidencian dichos cobros.	Analizada la nueva documentación entregada por la municipalidad, se advirtió el cobro de los cheques N°s 49662 y 49671, los días 3 y 6 de enero del presente año, respectivamente, según consta en cartola bancaria N° 2, del mes de enero de 2014, del Banco Estado.	Por consiguiente, corresponde subsanar lo observado.
III - 1 Aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar	La Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule, mediante resolución exenta N° 1.276, de 23 de mayo de 2011, modificada por la resolución N° 1.091, del 25 de mayo de 2012, aprobó el convenio de fecha 16 de marzo de 2011, suscrito con la Municipalidad de Longaví, y el programa de integración de alumnos de educación parvularia, básica y media con necesidades educativas especiales, no constándose que la citada entidad comunal formalizara la aprobación del aludido convenio, mediante el acto administrativo correspondiente, conforme lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Sobre la materia, la entidad edilicia, no emitió comentario alguno.	Efectuadas las validaciones en terreno, se tuvo a la vista el decreto exento N° 3.362, de 22 de diciembre del presente año, el cual aprueba el convenio PIE, suscrito con fecha 16 de marzo de 2011.	Dado lo anterior, se da por subsanada la presente observación.
III - 2.1 Ejecución y estado del programa. Convenio de integración escolar comunal	No consta que el Informe Técnico de Evaluación Anual, ITEA, haya sido puesto a disposición de las familias de los estudiantes beneficiados, pese a lo confirmado por el director del DAEM, quien expuso que dicho informe es incorporado en la cuenta pública anual del sostenedor de cada establecimiento educacional, mediante certificado s/n del presente año.	El DAEM de Longaví, mediante ordinario N° 402, instruyó a los directores de las escuelas bajo su administración, que mantengan a disposición de las familias de los estudiantes con "Necesidades Educativas Especiales", NEE, el "Informe Técnico de Evaluación Anual PIE".	Mediante instrucción dada por el Director del DAEM de Longaví, actas de reuniones, listados de asistencia, actas de entregas, entre otros documentos tenidos a la vista, se acreditó la presentación del ITEA de los distintos establecimientos educacionales de la comuna hacia los apoderados de los alumnos con NEE.	Por tal motivo, procede subsanar la situación planteada.

gfo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III - 2.3 Ejecución y estado del programa. Alumnos beneficiarios del programa	<p>De la muestra de 101 alumnos con necesidades educativas especiales, 99 de ellos, equivalentes al 98% del total, fueron alumnos regulares durante el año 2013 en sus respectivos establecimientos educacionales; en tanto los 2 restantes, correspondientes al 2%, uno de ellos fue trasladado a una escuela especial, el cual no forma parte de los establecimientos que administra el DAEM, en tanto el otro fue retirado de su escuela, según se detalla a continuación:</p> <p>En este orden, se constató que el departamento de educación no mantiene copia del expediente del alumno retirado RUT 20.563.185-2, o un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado con el estudiante, contraviniendo lo señalado en los artículos 13 y 14 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación. Además, se observó que la carpeta del alumno RUT 19.345.352-K, a la fecha de fiscalización, aún permanecía en el establecimiento sin ser retirada por su apoderado.</p>	La entidad edilicia, no se pronunció sobre la materia.	De las validaciones efectuadas en terreno, la entidad edilicia, adjunta certificado firmado por los apoderados de los alumnos observados, aceptando la recepción conforme de las carpetas de antecedentes de dichos alumnos.	Por lo tanto, corresponde subsanar la presente observación.
III - 2.3 - b) Ejecución y estado del programa. Alumnos beneficiarios del programa	<p>Se estableció que el 100% de las carpetas de alumnos analizadas, poseían el "Formulario de Autorización del Apoderado para Evaluación", sin embargo un 27% de ellos se encontraba incompleto, toda vez que faltaba la firma de la persona que informa del procedimiento y recibe la autorización, nombre del establecimiento, parentesco con el estudiante, entre otros.</p> <p>El detalle de estas inconsistencias, se encuentra reflejado en el anexo N° 3 del informe final en estudio.</p>	La entidad edilicia, no se pronunció sobre la materia.	De la revisión practicada en terreno, se verificó la existencia del 100% de las "Autorizaciones de Evaluación de Ingresos", las cuales contaban con sus respectivas firmas y campos debidamente completados.	En este sentido, corresponde subsanar la presente observación.
III - 2.3 - g) Ejecución y estado del programa. Alumnos beneficiarios del programa	Se verificó que 92 carpetas poseían el "Informe a la Familia", de ellos, se constató que 6 no registraban la firma del director, 4 carecían de la firma del apoderado y en 3 no se encontró la firma de ambos. De las 8 restante, no fue habido dicho documento.	La entidad edilicia, no se pronunció sobre la materia.	De las carpetas validadas en terreno, se evidenció la existencia de la totalidad de los "Informes a la Familia", los cuales contaban con las respectivas rubricas de confección y recepción por parte de los apoderados.	Con la nueva documentación presentada por el municipio, corresponde subsanar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III - 2.3 - h) Ejecución y estado del programa. Alumnos beneficiarios del programa	<p>Se comprobó que 95 de los alumnos del programa en estudio tenían los "Informes Psicopedagógicos y Curriculares", no obstante 7 de ellos no poseían la firma del profesional o se encontraba incompletos.</p> <p>Además, se constató que un caso presentaba enmendaduras, mientras que en 4 carpetas no se encontró tal antecedente.</p>	La entidad edilicia, no se pronunció sobre la materia.	De las validaciones efectuadas en terreno de los antecedentes tenidos a la vista, se logró acreditar la existencia de la totalidad de los "Formularios Psicopedagógico y Curricular", los cuales poseían toda la información requerida según lo dispuesto en la circular N° 1 de 2013, de la Superintendencia de Educación.	Por consiguiente corresponde subsanar la presente observación.
IV - 1. Falta de documentación en carpetas de profesionales	De la revisión efectuada a las carpetas de profesionales se observó la inexistencia de documentación como: decreto alcaldicio de nombramiento, certificado de título profesional, de antecedentes, de nacimiento, declaración de inhabilidad y examen médico de admisión, individualizados en anexo N° 5 informe final bajo análisis.	El DAEM en su respuesta, adjuntó parte de la documentación requerida en la presente observación, argumentando que tanto el examen médico de admisión, la declaración de inhabilidad y el certificado de antecedentes, son requisitos exigidos a contar de la entrada en vigencia del Estatuto Docente, por cuanto los profesores contratados con anterioridad a ese cuerpo normativo, no le fueron requeridos dichos registros.	En esta oportunidad se aceptan los argumentos efectuados por la entidad edilicia, lo que sumado a la documentación presentada por ésta, acreditan la regularización del hecho observado.	De esta manera corresponde subsanar la presente observación.
IV - 2 - b) Diferencias en pago de remuneraciones	<p>Al comparar el líquido a pagar del libro de remuneraciones correspondiente a la planilla complementaria del mes de agosto de 2013, pagada mediante decreto N° 1.222 de 2013, y la nómina del banco, se evidenció una diferencia de \$100.799.</p> <p>Asimismo, no fue posible acreditar en las cartolas bancarias respectivas, el monto desembolsado por la planilla complementaria señalada.</p>	La autoridad municipal, señaló que la diferencia está dada, por un descuento judicial efectuado a don Pedro Sumonte Martínez.	<p>Cabe señalar que según la documentación recabada, la diferencia observada, efectivamente se relaciona con una retención judicial efectuada al funcionario aludido por el municipio, la cual originalmente no se había aplicado en el decreto de pago, sin embargo, la nómina dirigida al banco, quien deposita los sueldos, si fue descontado dicha cifra.</p> <p>En este sentido, se aprecia que el decreto de pago observado, es el que se encuentra erróneamente contabilizado, sin que a la fecha se haya practicado el ajuste correspondiente.</p>	Aclarada la situación que originó la diferencia detectada, y entendiendo que el presupuesto 2013 se encuentra fenecido, imposibilitando así al municipio de realizar el debido ajuste, se procede por esta única vez, a subsanar el hecho observado.

aflo →



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I - 1.4 Procedimientos y métodos	Se advirtió que el Departamento de Educación Municipal de Longaví, carece de manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que contengan las principales rutinas administrativas sobre el manejo de los recursos del Programa de Integración Escolar.	El DAEM de Longaví, manifestó que el requerido manual, se encuentra en proceso de confección.	De las validaciones efectuadas en terreno, se advirtió la designación de un funcionario con dedicación exclusiva para confeccionar el requerido manual. Sin perjuicio de lo anterior, se verificó que a la fecha del presente informe, el citado manual de procedimientos, no se encuentra afinado ni aprobado por la autoridad comunal respectiva.	En este sentido, corresponde mantener la presente observación.	La autoridad comunal, deberá agilizar la confección del requerido manual, procediendo a su aprobación mediante el respectivo acto administrativo, lo cual deberá ser informado a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles.
II - 2.1.2 Falta de acreditación de actividades desarrolladas por profesionales con cargo al PIE	Se determinó la existencia de pagos con recursos PIE a profesionales que realizan labores de Técnico Agrícola y Reforzamiento Educativo, por un total de \$1.113.662, de los que no acreditó las actividades desarrolladas relacionadas con los alumnos con necesidades educativas especiales, según se detalla en el cuerpo del informe final bajo análisis.	La autoridad comunal, informó que no se pudo regularizar el hecho observado, toda vez que, la plataforma del MINEDUC, donde se rinden los fondos PIE, permanece cerrada.	Efectuadas las indagaciones del caso, se acreditó, que las citadas remuneraciones fueron rendidas al MINEDUC, de forma errónea en el PIE, no obstante aquello, los fondos con los que se pagaron dichas remuneraciones no corresponden a dicho programa, por lo que internamente, el municipio si dispone de esos recursos disponibles.	Si bien se aceptan los argumentos expuesto por el municipio, la presente observación se mantiene, toda vez que la rendición presentada al MINEDUC, no ha sido regularizada.	La entidad edilicia, deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el MINEDUC, con el propósito de realizar las modificaciones en la rendición del periodo 2013, conforme a lo observado en el presente punto, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.
II - 2.1.3 Pago de asignaciones relacionadas con la ley N° 19.410	En virtud de las validaciones realizadas a las liquidaciones de sueldos y a la información proporcionada por el DAEM, se constató que dicho departamento efectuó pagos con cargo al programa en estudio, por un total de \$10.370.126, detallados en anexo N° 1 del informe final en análisis, referente a: bono proporcional, bonificación de excelencia y asignación complementaria, todas según la documentación tenida a la vista a la fecha de la fiscalización, estarían relacionadas con la ley N° 19.410, situación que no se ajusta a lo instruido por la Superintendencia de Educación	La autoridad comunal, informó que no se pudo regularizar el hecho observado, toda vez que, la plataforma del MINEDUC, donde se rinden los fondos PIE, permanece cerrada.	Realizadas las consultas a la Jefa de Finanzas del DAEM de Longaví, ésta ratifica que dicha regularización no se ha efectuado, toda vez que la plataforma implementada por el MINEDUC, para efectuar las rendiciones, no se encuentra habilitada.	Por consiguiente, la presente observación se mantiene en todos sus términos.	La entidad edilicia, deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el MINEDUC, con el propósito de realizar las modificaciones a la rendición del periodo 2013, conforme a lo observado en el presente punto, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

gfo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	Escolar, a través del oficio N° 50, de 2013, relativo al Proceso de Rendición de Cuentas PIE.				
II - 2.3 Saldo en cuenta corriente del departamento de educación	La auditoría practicada permitió establecer que, al 31 de diciembre de 2013, la cuenta corriente N°44409000034, registraba un saldo contable bancario (conciliado) de \$118.861.068, cifra que no permite cubrir el saldo sin utilizar del programa PIE ascendente a \$401.768.879, evidenciándose que, a lo menos, \$282.907.811, fueron destinados a otros fines.	Sobre la materia, la entidad edilicia, no emitió comentario alguno.	Cabe señalar que tanto la coordinadora PIE, como la jefa de finanzas, señalaron que el municipio ha efectuado gestiones con el propósito de devolver al PIE los fondos observados, sin embargo a la fecha, esto no se ha materializado.	En este sentido corresponde mantener la presente observación en todos sus términos.	La entidad edilicia, deberá acreditar con la documentación correspondiente, las gestiones que ha emprendido con el fin de devolver los fondos observados. Dichos antecedentes deberán ser presentados ante esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles.
II - 3.3 Diferencia de reliquidación	Sobre la materia, cabe observar que durante la auditoría efectuada al departamento de educación, se detectó una diferencia entre el ingreso por reliquidación informado en la rendición de la Escuela Gabriel Benavente y la orden de pago de subvención del mes de marzo 2013 obtenida de la plataforma de MINEDUC por un monto de \$479.153, de acuerdo al cuadro inserto en el cuerpo del informe final en estudio.	Sobre la materia, la entidad edilicia, no emitió comentario alguno.	Efectuada las indagaciones del caso, se evidenció la creación de una subcuenta contable, con el propósito de mantener un mejor control sobre los ingresos percibidos por el PIE, identificada bajo el N° 115-05-03-003-001-004, "Programa de Integración Escolar". Al respecto cabe señalar, que el monto de apertura de la citada cuenta fue de \$87.948.000, el cual corresponde a los fondos mantenidos en el banco y no representa el saldo real disponible de los fondos PIE. De lo anterior, se concluye, que la diferencia detectada, no ha sido aclarada por el municipio.	Por tales motivos la observación en estudio se mantiene.	A la autoridad comunal le corresponderá aclarar la diferencia observada en la Escuela Gabriel Benavente y, si corresponde, efectuar los ajustes respectivos, manteniendo a disposición de esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, los antecedentes de respaldo respectivos.

gfo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III - 2.3 - c) Ejecución y estado del programa. Alumnos beneficiarios del programa	Respecto al formulario anamnesis, se determinó que el 100% de los alumnos contaban con dicha documentación, no obstante un 93% de ellos no poseía el nombre de los informantes, entrevistador y firma del profesional. El detalle de los casos observados, se encuentra en el anexo N° 3 del informe final en estudio.	La entidad edilicia, no se pronunció sobre la materia.	De las validaciones efectuadas en terreno, se analizó los "Formularios de Anamnesis", presentados por el municipio, se evidencia la inexistencia de firma por parte del profesional que realizó dicha encuesta, vulnerando así lo dispuesto en la circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, emitida en el año 2013.	Por consiguiente, la presente observación se mantiene en todos sus términos.	La autoridad comunal, deberá implementar los mecanismos de control necesarios, para validar que la documentación requerida para acreditar el estado de los alumnos con NEE, sean completados correctamente de acuerdo a lo dispuesto en la circular N° 1 de 2013, de la Superintendencia de Educación y el decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.
III - 2.3 - e) Ejecución y estado del programa. Alumnos beneficiarios del programa	Sobre el "Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso", 77 de las carpetas contaban con dicho documento, mientras que en 15 casos no lo poseían, de los antecedentes revisados, 2 no contenían la firma del profesional, 5 no presentaban la firma del director del establecimiento y en un caso no se evidenciaba ninguna de las firmas antes mencionadas. El detalle de los casos observados, se encuentra en el anexo N° 3 del informe final en estudio.	La entidad edilicia, no se pronunció sobre la materia.	De la revisión practicada en terreno a las carpetas de los alumnos con NEE, se evidencia que a lo menos en dos de ellas, no se adjunta el "Formulario Único Síntesis de Evaluación de Ingreso".	Por consiguiente, la presente observación se mantiene en todos sus términos.	La autoridad comunal, deberá implementar los mecanismos de control necesarios, para validar que la documentación requerida para acreditar el estado de los alumnos con NEE, sean completados correctamente de acuerdo a lo dispuesto en la circular N° 1 de 2013, de la Superintendencia de Educación y el decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.
III - 2.3 - f) Ejecución y estado del programa. Alumnos beneficiarios del programa	En relación a los "Formularios Únicos de Reevaluación", se determinó que 79 carpetas presentaban tales antecedentes, de las cuales, 2 no registraban la firma del profesional, 22 no evidenciaban la firma del director y en 2 casos ninguna de las dos rúbricas.	La entidad edilicia, no se pronunció sobre la materia.	De las validaciones efectuadas sobre la materia, la entidad edilicia argumenta, que para el caso del "Formulario Único Síntesis Reevaluación" de alumnos con necesidades educativas especiales transitorias, NEET, dicho documento, no especifica la inclusión de la firma del director de establecimiento.	En tal sentido corresponde mantener la presente observación, toda vez que los formularios verificados en esta auditoría, no presentan la rúbrica del	La autoridad comunal, deberá implementar los mecanismos de control necesarios, para validar que la documentación requerida para acreditar el estado de los alumnos con NEE, sean completados correctamente de

gpa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	Es del caso precisar, que los 21 alumnos restantes no poseían dicha documentación, toda vez que ingresaron durante el año 2013 y a la fecha de fiscalización no se había efectuado dicho proceso.		No obstante lo anterior, el punto 18.4.2 de la citada circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, señala que dicho formulario deberá ser presentado con "todos sus datos, sin borrones ni enmendaduras y la firma del director del establecimiento educacional y del profesional responsable".	director del establecimiento educacional.	acuerdo a lo dispuesto en la circular N° 1 de 2013, de la Superintendencia de Educación y el decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

9/20



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Longaví, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

En cuanto a las observaciones III - 4.2 - a), b) y c) sobre Registro de asistencia de alumnos, la observación III - 4.3 - a), b), c), d), e), f) y g) sobre Materiales fungibles y didácticos para los alumnos con necesidades educativas especiales, y la observación III - 4.5 Sobre el control de asignatura, del informe final, del cual se trata el presente seguimiento, el cumplimiento de lo requerido en el mismo, será verificado en una próxima fiscalización que realice sobre la materia este Órgano de Control.

Transcríbese al Alcalde, al Concejo Municipal y al Encargado de Control Interno, todos de la Municipalidad de Longaví, y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional del Maule



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

Agregado N° 1-C
08 ENE. 2015

SANTIAGO, diciembre de 2014

Señora
Lorena Gálvez Gálvez
Secretaria Municipal de Longaví
Longaví

De mi mayor consideración:

Tras saludarle, tengo el agrado de enviar a usted el Boletín Informativo de Ejecución Presupuestaria del Sector Municipal, correspondiente al primer semestre de 2014, que tiene el objetivo de presentar aspectos destacables de la ejecución presupuestaria del Sector Municipal.

La información de esta publicación está referida tanto a la gestión municipal como a los servicios incorporados de educación, salud y cementerios, sobre la base de la doctrina contable contenida en el oficio circular N°60.820 de 2005, de este origen, que aprobó la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

Este documento está siendo distribuido en municipios, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, dado su alto interés. También se cuenta con una versión digital publicada en www.contraloria.cl, a fin que pueda ser consultado por ciudadanos o todo aquel que tenga interés en dicha materia.

Nos importa mucho su opinión, por lo que, le solicito remitir sus comentarios y/o consultas a estudios@contraloria.cl.

Espero que este boletín sea de su interés.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO BARRA AELOÍZA
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

El sistema de financiamiento municipal, posee dos fuentes de recaudación, los ingresos propios y los provenientes del sector público. Los primeros mencionados, corresponden a los impuestos, las patentes, los derechos y permisos, los permisos de circulación, las patentes comerciales, los derechos de aseo, entre otros. Los segundos, corresponden principalmente a transferencias provenientes del Gobierno Central.

Nota: Datos corresponden a los Tributos del Subtítulo 03 del Clasificador Presupuestario, sin embargo, los Ingresos Tributarios Netos pueden obtenerse sumando al total de los ingresos de las municipalidades por este concepto, los recursos que se reciben directamente de Fondo Común Municipal (FCM) como es la Participación del FCM y excluyendo los recursos que se transfieren al FCM, como son las Transferencias al FCM del Subtítulo 24 que proviene de las propias municipalidades y el Aporte al FCM que proviene de Tesoro Público.

¿CÓMO VA EL AVANCE EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS? EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2014 PRESUPUESTO ANUAL \$1.438.077 MILLONES

Patentes y Tasas por Derechos	53,8%	\$797.592 mil
Permisos y Licencias	20,9%	\$374.713 mill.
Participación en Impuesto Territorial- Art. 37 DLN° 3.063/1979	13,2%	\$322.208 mill.
Otros Tributos	50,9%	\$564 mill.

CONCEPTOS:

¿Qué es el Fondo Común Municipal (FCM)?

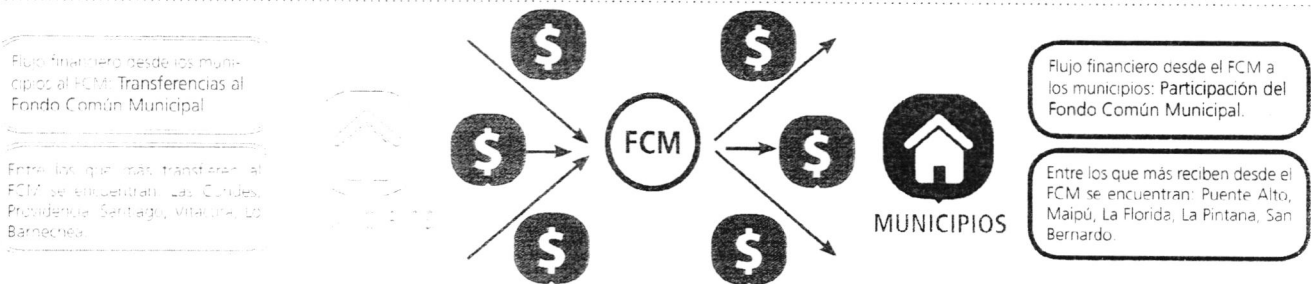
El FCM funciona como un mecanismo de redistribución solidaria de ingresos propios, formándose un fondo común destinado a equilibrar el sistema financiero municipal para que los municipios que recaudan mayores ingresos apoyen a las municipalidades de menores recursos.

¿Qué es la Participación del Fondo Común Municipal?

La Participación del FCM es el flujo financiero que se genera con el fin de redistribuir el monto recaudado por este FCM, beneficiando con esta nueva distribución a aquellos que en el transcurso del año logran recaudar menos recursos por tributos.

¿Qué son las Transferencias al Fondo Común Municipal?

Las Transferencias al Fondo Común Municipal son el flujo financiero que se genera desde los municipios hacia el FCM.



En el siguiente ranking se puede apreciar cuales son los municipios que recaudaron mayores y menores ingresos por tributos y además, los ingresos netos después del aporte que hicieron al FCM (Transferencias al FCM) y el aporte recibido desde el FCM (Participación del FCM):

RANKING DE LOS MUNICIPIOS QUE RECAUDARON MAYORES Y MENORES INGRESOS POR TRIBUTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2014 (MILLONES DE PESOS)



Los 5 con más ingresos por Tributos

#	MUNICIPIO	INGRESOS POR TRIBUTOS	(-) TRANSFERENCIAS AL FCM	(+) PARTICIPACIÓN DEL FCM	(=) INGRESOS NETOS
1	Las Condes	\$88.193 mill.	\$37.166 mill.	\$988 mill.	\$52.015 mill.
2	Santiago	\$54.277 mill.	\$18.005 mill.	\$712 mill.	\$36.984 mill.
3	Providencia	\$41.993 mill.	\$18.544 mill.	\$567 mill.	\$24.015 mill.
4	Viña del Mar	\$34.481 mill.	\$3.767 mill.	\$2.257 mill.	\$32.971 mill.
5	Vitacura	\$29.448 mill.	\$11.986 mill.	\$447 mill.	\$17.910 mill.

Los 5 con menos ingresos por Tributos

#	MUNICIPIO	INGRESOS POR TRIBUTOS	(-) TRANSFERENCIAS AL FCM	(+) PARTICIPACIÓN DEL FCM	(=) INGRESOS NETOS
1	Tiramaque	\$21 mill.	\$2 mill.	\$308 mill.	\$327 mi
2	O'Higgins	\$15 mill.	\$3 mill.	\$364 mill.	\$376 mi
3	Camiña	\$10 mill.	\$4 mill.	\$542 mill.	\$548 mi
4	Juan Fernández	\$7 mill.	\$0 mill.	\$459 mill.	\$466 mi
5	Ollague	\$7 mill.	\$3 mill.	\$494 mill.	\$497 mi

Ejecución del gasto en las Áreas de Educación y Salud

EDUCACIÓN / Avance en la ejecución al primer semestre presupuesto anual \$1.427.515 millones (*)

Gastos en Personal	51,7%	\$1.082.386 mill.
Bienes y Servicios de Consumo	15,3%	\$241.068 mill.
Adquisición de activos no financieros	1,7%	\$37.220 mill.
Prestaciones de seguridad social	1,7%	\$22.036 mill.
Servicio de la deuda	102,4%	\$70.162 mill.
Iniciativas de inversión	6,6%	\$19.262 mill.
Otros	1,2%	\$5.381 mill.

Se incluye información de un total de: 293 Deptos. de Educación y 272 Deptos. de Salud

(*) Presupuesto anual no incluye Saldo Final de Caja de \$ 6.351 millones.

SALUD / Avance en la ejecución al primer semestre presupuesto anual \$670.872 millones (*)

Gastos en Personal	50,6%	\$480.964 mill.
Bienes y Servicios de Consumo	15,3%	\$154.994 mill.
Adquisición de activos no financieros	1,7%	\$11.148 mill.
Servicio de la deuda	1,7%	\$9.527 mill.
Iniciativas de inversión	9,9%	\$4.763 mill.
Transferencias corrientes	37,0%	\$3.798 mill.
Prestaciones de seguridad social	1,7%	\$3.508 mill.
Otros	1,2%	\$2.170 mill.

(*) Presupuesto anual no incluye Saldo Final de Caja de \$ 2.016 millones.

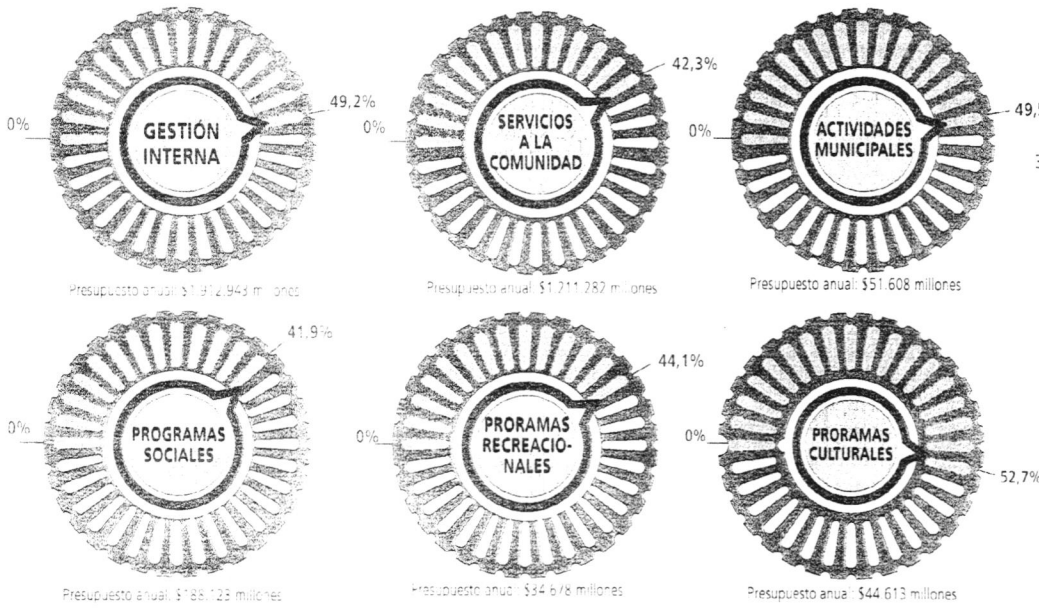
Al cierre del primer semestre las Iniciativas de Inversión tuvieron un avance en la ejecución de **9,9%** en relación a lo presupuestado, al mismo semestre del ejercicio 2013 el avance había llegado a **20,8%**.

Ejecución del Gasto en la Gestión Municipal

Los gastos de Gestión municipal dan cuenta de todos aquellos gastos asociados a la operación corriente del municipio, los que fueron subdivididos en seis Áreas de Gestión: Gestión Interna, Servicios a la Comunidad, Actividades Municipales, Programas Sociales y Programas Recreativos. A continuación se presenta el avance en la ejecución presupuestaria de cada Área a

nivel nacional. Además, para la Gestión Interna y los Programas Sociales se presenta un ranking con los cinco municipios que tuvieron el mayor avance en la ejecución de su presupuesto anual y los cinco que han presentado el menor progreso en la ejecución de su presupuesto anual en aquellas Áreas

Ejecución del Gasto en las Áreas de Gestión Municipal al Primer Semestre del Ejercicio 2014 Presupuesto Anual: \$3.443.247 millones



Escuela de Ski Municipal, Municipalidad de Viña del Mar



Acts. Deportivas, Municipalidad de Alto Hospicio



Corrida Glorias Navales, Municipalidad de Saavedra

Entre los municipios que más y menos avanzaron en la ejecución de su presupuesto en Gestión Interna y Programas Sociales al cierre de junio se encuentran

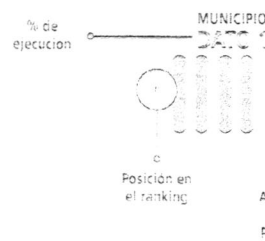
RANKING A NIVEL NACIONAL: GESTIÓN INTERNA AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2014 MILLONES DE PESOS

RANKING A NIVEL NACIONAL: PROGRAMAS SOCIALES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2014 MILLONES DE PESOS



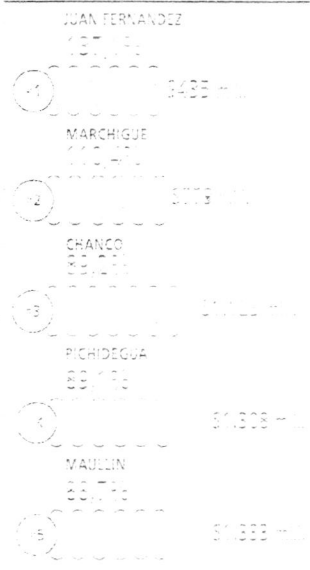
Presupuesto Anual del municipio destinado a la Gestión Interna

Si el % de ejecución supera el 100% en algún municipio, significa que se gastó más de lo presupuestado para ese año.



Presupuesto Anual del municipio destinado a los Programas Sociales

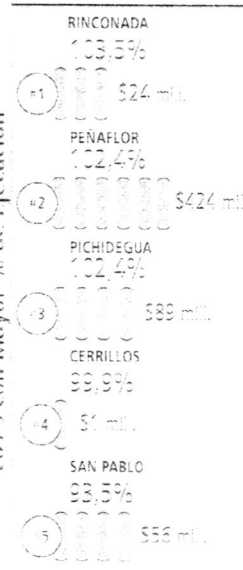
Los 5 con Mayor % de Ejecución



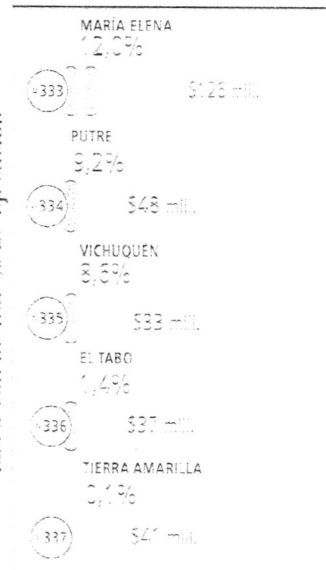
Los 5 con Menor % de Ejecución



Los 5 con Mayor % de Ejecución



Los 5 con Menor % de Ejecución



Ejecución de Pagos en la Inversión de los Municipales

En la inversión que realizan las municipalidades se destaca, por un lado la inversión en iniciativas para incrementar el patrimonio de la comuna, tales como el mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos, estudios topográficos de suelo, el mejoramiento de sedes sociales, culturales o deportivas, la construcción de plazas, la construcción de estadios o piscinas municipales, entre otras (Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión).

Por otro lado, se encuentra la inversión en bienes de capital para adecuado funcionamiento de la Gestión Municipal y sus Áreas, tales como la adquisición de edificios o inmuebles, computadores, equipamiento mobiliario, vehículos para funciones operativas o administrativas, programas informáticos para el municipio, entre otros (Subtítulo 29, Adquisición Activos no Financieros).

PRESUPUESTO V/S EJECUCIÓN

Se presupuesta invertir el ejercicio 2014:

\$ 340.070 millones

en Iniciativas de Inversión para el patrimonio comunal.

Y al cierre del primer semestre se ha ejecutado:

el **10,4%** de lo presupuestado.

(a la misma fecha el año pasado el avance había sido de 13,0%).

PRESUPUESTO V/S EJECUCIÓN

Se presupuesta invertir el ejercicio 2014:

\$ 110.891 millones

En Activos no Financieros para el municipio.

Y al cierre del primer semestre se ha ejecutado:

el **35,2%** de lo presupuestado.

(a la misma fecha el año pasado el avance había sido de 35,0%).

Entre los municipios que más y menos avanzaron en la ejecución de su presupuesto de Iniciativas de Inversión al cierre de junio se encuentran:

RANKING A NIVEL NACIONAL: INICIATIVAS DE INVERSIÓN AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2014 MILLONES DE PESOS

Los 5 con Mayor % de Ejecución

#	MUNICIPIO	PRESUPUESTO ANUAL EN INICIATIVAS DE INVERSIÓN	% DE EJECUCIÓN
1	Litueche	\$1 mill.	13.810,4%
2	Juan Fernández	\$5 mill.	6.021,5%
3	Paine	\$28 mill.	937,2%
4	Placilla	\$81 mill.	538,0%
5	Marchigüe	\$23 mill.	438,4%

Los 5 con Menor % de Ejecución

#	MUNICIPIO	PRESUPUESTO ANUAL EN INICIATIVAS DE INVERSIÓN	% DE EJECUCIÓN
1	Molina	\$4.541 mill.	1,9%
2	Carahue	\$32 mill.	0,3%
3	Renaico	\$31 mill.	0,0%
4	Tiraukuel	\$27 mill.	0,0%
5	Niquén	\$24 mill.	0,0%

Entre los municipios que más y menos avanzaron en la ejecución de su presupuesto de Activos no Financieros al cierre de junio se encuentran:

RANKING A NIVEL NACIONAL: ACTIVOS NO FINANCIEROS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2014 MILLONES DE PESOS

Los 5 con Mayor % de Ejecución

#	MUNICIPIO	PRESUPUESTO ANUAL EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	% DE EJECUCIÓN
1	Malloa	\$54 mill.	463,3%
2	Marchigüe	\$9 mill.	275,3%
3	Catemu	\$16 mill.	243,1%
4	Pencahue	\$31 mill.	171,1%
5	San Pedro	\$17 mill.	165,4%

Los 5 con Menor % de Ejecución

#	MUNICIPIO	PRESUPUESTO ANUAL EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	% DE EJECUCIÓN
1	Chile Chico	\$157 mill.	4,1%
2	Tortel	\$51 mill.	3,5%
3	Freire	\$171 mill.	2,5%
4	Huara	\$23 mill.	1,8%
5	Quilpué	\$2.871 mill.	0,7%

Si el % de ejecución supera el 100% en algún municipio, significa que se gastó más de lo presupuestado para ese año.

¿Cuáles son los municipios que más y menos presupuestan invertir por habitante durante el ejercicio 2014 en la Región Metropolitana?

RANKING A NIVEL NACIONAL: INICIATIVAS DE INVERSIÓN POR HABITANTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2014 - PESOS

Los 5 con Mayor Gasto Presupuestado / Hab

#	MUNICIPIO	PRESUPUESTO ANUAL POR HABITANTE
1	Las Condes	\$215.125
2	Lo Barnechea	\$197.598
3	Vitacura	\$94.984
4	Huechuraba	\$81.948
5	Providencia	\$78.561

Los 5 con Menor Gasto Presupuestado / Hab

#	MUNICIPIO	PRESUPUESTO ANUAL POR HABITANTE
1	Lo Espejo	\$2.631
2	Quinta Normal	\$2.375
3	Isla de Maipo	\$2.116
4	Cerro Navia	\$1.021
5	Paine	\$407

(*) Número de habitantes obtenido de las cifras oficiales del Censo 2002, proyección año 2014 (INE).

Notas al Boletín

Resultado principal: que la información sobre ejecución de los presupuestos se expone en términos de DEVENGADO, es decir, se reconoce tanto el derecho a percibir determinados ingresos como la obligación de pagar los compromisos asumidos en los gastos. Además, se utilizaron valores netos, eliminándose los flujos financieros producidos entre la gestión municipal y los servicios incorporados.

Según el censo municipal, el 97,7% de los municipios se encontraban a día de hoy con los informes contables del primer semestre del ejercicio 2014 a la fecha de cierre de este Boletín, el cual se elaboró con la información recibida y disponible a 5 de agosto de 2014.

En la confección de los rankings no fueron considerados los municipios que presentaban retraso y que no enviaron toda su información contable a la fecha de cierre.

El Monte no envió información el año 2014, mientras que los siguientes municipios presentaron retraso dentro de este año: Ñuñoa envió información hasta enero; Tocopilla hasta febrero; Calera de Tango hasta marzo; Contulmo, Cabrero, Puyenue y Pirque hasta mayo.

Comentarios sobre el alcance y contenido de este boletín, podrán ser enviados al correo electrónico: estudios@contraloria.cl.



Longaví, 07 de Enero de 2015

I N F O R M E

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2015**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : **Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC**

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por esta DOM durante el mes de DICIEMBRE del presente año.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,




VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:

- SR. ALCALDE MARIO BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL GONZALO JARA REYES
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL MANUEL SAN MARTIN ROMERO
- SR. CONCEJAL LUIS BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. DIRECTOR (S) SECPLAN, DON ARMANDO FUENTES VILLALOBOS
- ARCHIVO DOM

EXPOSICION SOBRE LA ODENANZA LOCAL DE PERMISOS, SERVICIOS Y CONCESIONES

LEY N° 18695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

- a) Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento;
- b) Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal;
- c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración. Las municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Dicha autorización requerirá el acuerdo del concejo respectivo. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo.
- d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular;
- e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen;
- f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles;
- g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Estas subvenciones y aportes no podrán exceder, en conjunto, al siete por ciento del presupuesto municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualesquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos. Asimismo, este límite no incluye a las subvenciones o aportes que las Municipalidades de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes efectúen a la "Corporación Cultural de la I. Municipalidad de

Santiago", para el financiamiento de actividades de carácter cultural que beneficien a los habitantes de dichas comunas;

h) Aplicar tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal, para cuyo efecto las autoridades comunales deberán actuar dentro de las normas que la ley establezca;

i) Constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura. La participación municipal en estas corporaciones se regirá por las normas establecidas en el Párrafo 1º del Título VI;

j) Establecer, en el ámbito de las comunas o agrupación de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana, y

k) Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal, y pronunciarse sobre el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal.

l) Aprobarlos planos de detalle de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales. Las municipalidades tendrán, además, las atribuciones no esenciales que le confieren las leyes o que versen sobre materias que la Constitución Política de la República expresamente ha encargado sean reguladas por la ley común. Sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros organismos públicos, las municipalidades podrán colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales. Cualquier nueva función o tarea que se le asigne a los municipios deberá contemplar el financiamiento respectivo. Las municipalidades podrán asociarse entre ellas para el cumplimiento de sus fines propios, de acuerdo con las reglas establecidas en el Párrafo 2º del Título VI.

D. L. N° 3063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES

TITULO VII De los Recursos Municipales por Concesiones, Permisos o Pagos de Servicios.

Artículo 40.- Llámense derechos municipales las prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado, que obtengan de la administración local una concesión o permiso o que reciban un servicio de las mismas, salvo exención contemplada en un texto legal expreso.

Artículo 41.- Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes:

1.- Los que se prestan u otorgan a través de la unidad a cargo de obras municipales, relativos a urbanización y construcción y que se regulan, en cuanto a su naturaleza y monto de las prestaciones exigibles, por la ley general del ramo, su ordenanza general y las ordenanzas locales. Las tasas de los derechos establecidas en el primero de los textos citados son las máximas que pueden cobrarse pudiendo las municipalidades rebajarlas.

2.- Ocupaciones de la vía pública, con mantención de escombros, materiales de construcción, andamios y cierres, etc.

3.- Extracción de arena, ripio u otros materiales, de bienes nacionales de uso público, o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular.

4.- Instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales de uso público.

5.- Los permisos que se otorgan para la instalación de publicidad en la vía pública, o que sea vista u oída desde la misma, en conformidad a la Ordenanza Local de Propaganda y Publicidad. El valor correspondiente a este permiso se pagará anualmente, según lo establecido en la respectiva Ordenanza Local. En todo caso, los municipios no podrán cobrar por tales permisos, cuando se trate de publicidad que sólo dé a conocer el giro de un establecimiento y se encuentre adosada a la o las edificaciones donde se realiza la actividad propia del giro. Las normas para regular los estándares técnicos de diseño y emplazamiento para la instalación de la publicidad a que se refieren los acápite anteriores, serán fijadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la cual deberán ceñirse las respectivas ordenanzas locales sobre propaganda y publicidad. Las municipalidades deberán publicar semestralmente, en lugares visibles de sus dependencias y estar disponibles para su consulta por cualquier vecino, los listados de los permisos de propaganda otorgados en la comuna, ordenados por vías públicas, con identificación de sus titulares y valores correspondientes a cada permiso. Estos valores se pagarán en la misma época en que corresponde enterar las patentes del artículo 24.-, aplicándose las normas

contenidas en el artículo 29. En el caso de altoparlantes las municipalidades estarán facultadas para negar o poner término discrecionalmente a los permisos que se otorguen para este medio de propaganda.

6.- Examen de conductores y otorgamiento de licencia de conducir: a) De vehículos motorizados. b) De otros vehículos.

7.- Transferencia de vehículos con permisos de circulación, 1,5% sobre el precio de venta, teniendo como mínimo el precio corriente en plaza que determine el Servicio de Impuestos Internos, según lo establecido en la letra a) del artículo 12, salvo prueba en contrario. El pago del derecho mencionado se efectuará en cualquiera de los bancos e instituciones financieras autorizados para recaudar tributos, al momento de celebrarse el contrato de compraventa, y será de cargo del vendedor, salvo pacto en contrario. El Servicio de Tesoreras deberá incorporar al Fondo Común Municipal las cantidades recaudadas por este concepto. Los notarios y oficiales civiles que autoricen la transferencia deberán exigir previamente la acreditación del pago del último permiso de circulación y estarán facultados para emitir el giro correspondiente.

8.- Comerciantes ambulantes.

Artículo 42.- Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales. Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda. Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación. La facultad conferida en el inciso primero de este artículo, es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29.- y en el último inciso del artículo 12. En todo caso, en el ejercicio de esta facultad, las municipalidades deberán observar criterios de simplificación, tanto en favor del expedito cumplimiento por parte de los contribuyentes, concesionarios, usuarios o permisionarios, como en beneficio de una cómoda y económica recaudación y administración de los recursos.

Agregado N° 3
08 ENE. 2015



PROPUESTA FESTIVAL DE LONGAVI





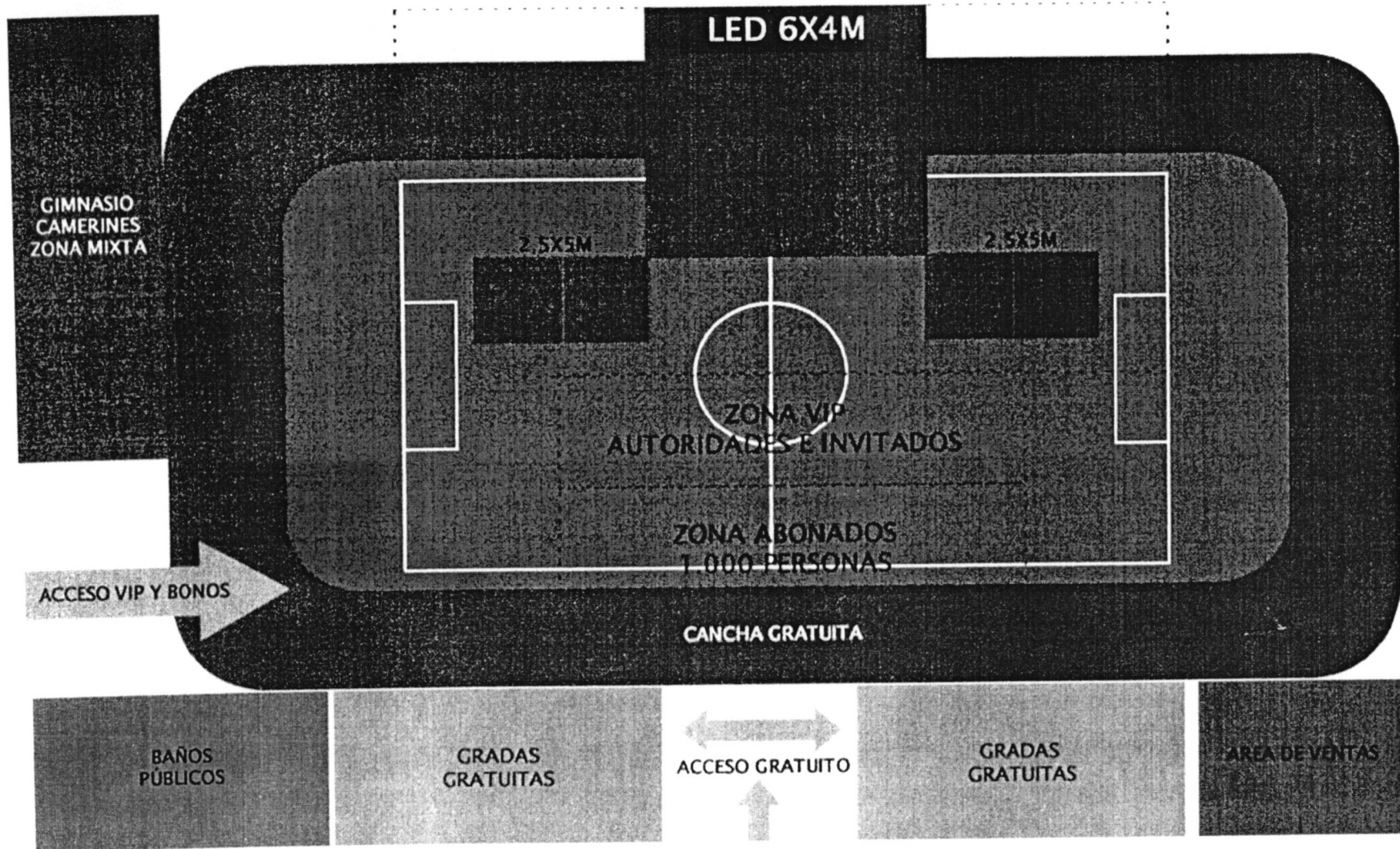
**COSTOS ESTIMADOS
FESTIVAL LONGAVI CANTA 2015.
VIERNES 20 Y SABADO 21 FEBRERO.**

PRODUCCION ARTISTAS	\$ 37.000.000
SONIDO E ILUMINACION	\$ 11.000.000
PUBLICIDAD	
* GRAFICA	
* RADIAL	
* LANZAMIENTO	\$ 4.000.000
SEGURIDAD	\$ 2.000.000
GRADERIAS	\$ 2.200.000
PREMIACION	\$ 1.000.000
TROFEOS	\$ 1.000.000
OTROS GASTOS	\$ 1.800.000
TOTAL	\$ 60.000.000

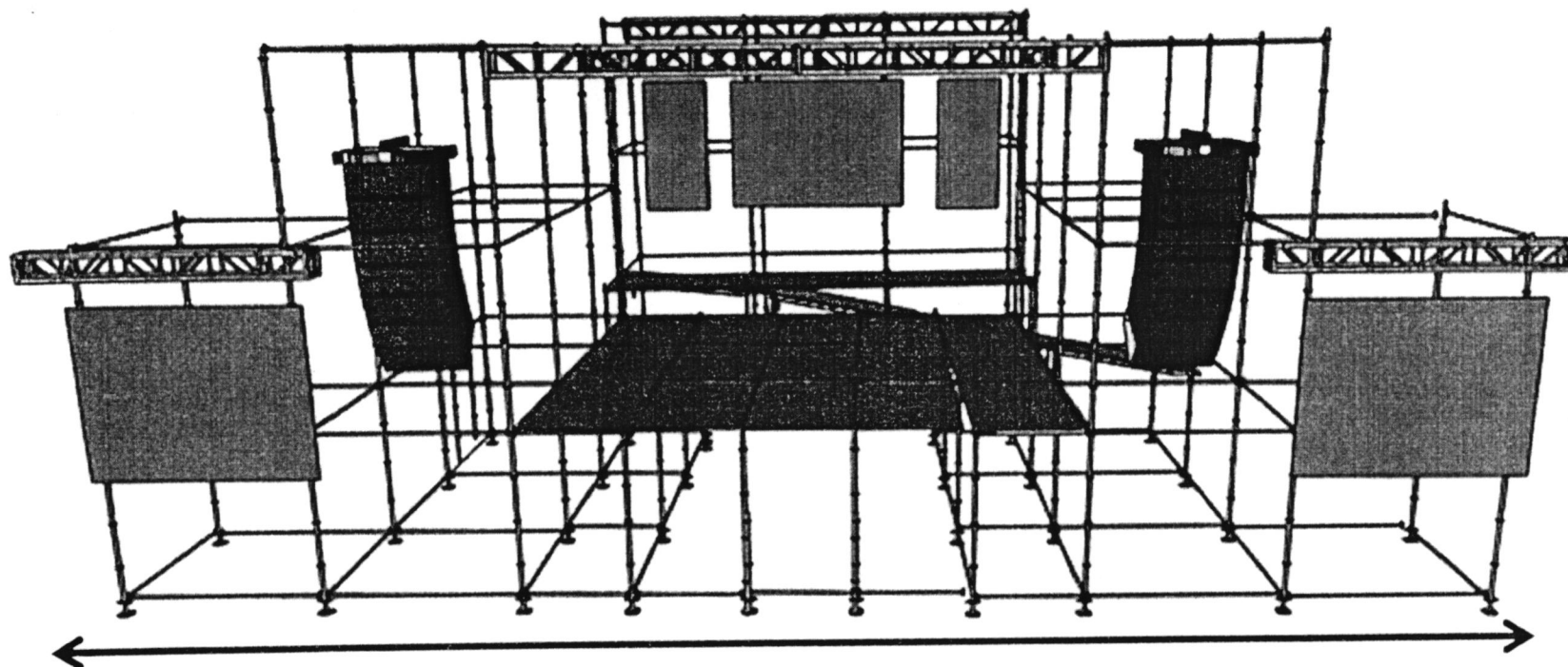
POSIBLES ARTISTAS

- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| * VILLA CARIÑO | * INDO LATINOS |
| * 3 X 7 | * LA RUPERTINA |
| * MOVIMIENTO ORIGINAL | * MAMPOVAL |
| * LA NOCHE | * ATLETAS DE LA RISA |
| * MEGA APUESTA | |
| * YORDAN Y LA NUEVA FORMULA | |
| * SONORA MALEKON | |
| * FRANCO EL GORILA | |
| * VIKING 5 | |

PROPUESTA DE ESPACIOS Y LUGAR



PROPUESTA DE ESCENARIO



22,5 METROS DE ANCHO TOTAL 12,5 X 10 METROS DE ESCENARIO

INFORME JURIDICO

I.- TEMA : Aprobación Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Longaví y la I. Municipalidad de Carahue.

II.- FECHA : 08 de Enero de 2015.

III.- ANTECEDENTES:

1. Que entre los días 21 y 24 de enero del presente se efectuará en nuestra comuna el IX Campeonato Nacional Junior de Cueca en su versión 2015.
2. Que a este IX Campeonato Nacional de cueca Junior se encuentra dentro del marco de las actividades programadas dentro del programa "Verano entretenido en Longaví".
3. Que para el desarrollo de esta importante actividad se ha tenido en consideración la participación del Ballet Folclórico de Carahue (BAFCA), de la I. Municipalidad de Carahue, grupo que tiene una reconocida trayectoria tanto a nivel nacional como internacional.
4. Que se le ha cursado la invitación formal a través del Sr. Alcalde de la comuna al Ballet Folclórico antes mencionado, para que participe durante los 4 días que dura el IX Campeonato Nacional de Cueca Junior.
5. Que ambas Municipalidades han estado en contacto con el fin de celebrar un convenio con el objeto de que el Ballet Folclórico de Carahue participe en el IX Campeonato Nacional de Cueca Junior, durante los 4 días de duración del mismo, comprometiéndose la I. Municipalidad de Longaví, a pagar el traslado del Ballet Folclórico, desde la comuna de Carahue hasta nuestra comuna, ida y regreso, y obligándose además a prestar alojamiento y alimentación a todos los integrantes del Ballet.
6. Que el monto por la contratación del bus que trasladará al Ballet Folclórico de Carahue asciende a la suma de \$1.000.000.-
7. Que el artículo 138 inciso 1° primera parte de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone: *"Del mismo modo, las municipalidades podrán celebrar convenios para asociarse entre ellas sin requerir personalidad jurídica."*
8. El mismo artículo en su inciso final dispone que: *"Estos convenios deberán contar con el acuerdo de los respectivos concejos."*

IV.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar al H. Concejo Municipal la aprobación para la celebración del convenio antes descrito entre la I. Municipalidad de Longaví y la I. Municipalidad de Cararahue para la presentación



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO
PRONUNCIAMIENTO SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE
COOPERACIÓN CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE.

del mencionado Ballet Folclórico en el IX Campeonato Nacional de Cueca Junior a efectuarse en la comuna de Longaví, y obligándose la I. Municipalidad de Longaví a contratar 1 bus para el traslado del Ballet Folclórico de Carahue que compromete recursos por la suma de \$1.000.000.-

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.



INFORME JURIDICO

I.- TEMA : Aprobación Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Longaví y la Corporación Cultural Círculo y Cuequeros de Chile.

II.- FECHA : 08 de Enero de 2015.

III.- ANTECEDENTES:

1. Que entre los días 21 y 24 de enero del presente se efectuará en nuestra comuna el IX Campeonato Nacional Junior de Cueca en su versión 2015.
2. Que a este IX Campeonato Nacional de cueca Junior se encuentra dentro del marco de las actividades programadas dentro del programa "Verano entretenido en Longaví".
3. La Corporación Cultural de Campeones y Cuequeros de Chile, es una institución que fue creada el 6 de septiembre de 1997, que tiene como principal objetivo la difusión de nuestra danza nacional, la cueca, y el establecimiento de un vínculo de unidad a través de esta danza en los niños, jóvenes y adultos. De esta forma la referida corporación tiene una basta experiencia en la organización de campeonatos de cueca en las distintas categorías.
4. Por otra parte las Municipalidades como Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de cumplir con la función de desarrollar actividades de interés común en el ámbito local orientada a ofrecer a todos sus habitantes el máximo de condiciones de bienestar, ha estimado conveniente colaborar con los organismos culturales en la difusión del Folclore nacional.
5. Que de esta manera la I. Municipalidad de Longaví, celebrara un convenio de cooperación con la Corporación Cultural Circulo de Campeones y Cuequeros de Chile para la realización del IX Campeonato Nacional de Cueca Junior.
6. Que la I. Municipalidad de Longaví a través del presente convenio se obliga a realizar los siguientes aportes:
 - A) Amplificación, iluminación, pantalla e iluminación.
 - B) Alojamiento, alimentación traslados.
 - C) Seguridad, atención de las delegaciones, Trofeos y medallas.
 - D) Contratación de animador del evento, y la contratación de 3 grupos artísticos.
 - E) Arriendo de graderías.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

PRONUNCIAMIENTO SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE
COOPERACIÓN ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Y LA
CORPORACIÓN CULTURAL CÍRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS
DE CHILE.

7. Que el convenio antes referido, involucra un gasto total de \$12.650.000.-
8. Por su parte la Corporación Cultural Círculo de Campeones y Cuequeros de Chile, se obliga a contar con los jurados idóneos para el evento, a realizar la difusión radial y de las redes sociales, a tener a disposición de los participantes las fichas de inscripción del campeonato.

IV.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar al H. Concejo Municipal la aprobación para la celebración del convenio antes descrito entre la I. Municipalidad de Longaví y Corporación Cultural Círculo Campeones y Cuequeros de Chile para la realización del IX Campeonato Nacional de Cueca Junior a efectuarse en la comuna de Longaví, obligándose la I. Municipalidad de Longaví a realizar un aporte total de \$ 12.650.000.- y la Corporación antes referida a realizar el aporte antes referido.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.



INFORME JURIDICO

I.- TEMA : AUMENTO FONDOS PROGRAMA IX CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA JUNIOR

II.- FECHA : 08 de Enero de 2015.

III.- ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 29 de diciembre en sesión de concejo extraordinaria, se aprobó el programa y financiamiento del IX Campeonato nacional de Cueca Junior a realizarse en nuestra comuna
2. Que en el programa ya aprobado no se incorporó el gasto correspondiente para arriendo de graderías.
3. Que dicho gasto no se incorporó ya que se realizarían las gestiones necesarias para conseguir sin costo alguno las referidas graderías.
4. Que dicha gestión se realizó pero las graderías disponibles no cumplían con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias.

IV.- CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar al H. Concejo Municipal la aprobación para aumentar los fondos en la suma de \$2.000.000.- para el programa IX Campeonato Nacional de Cueca Junior, los cuales serán destinados al arriendo de graderías.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 08 DE
ENERO DEL 2015.

MATERIA: APROBACIÓN COSTO DE MANTENCIÓN
PROYECTO "REPOSICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE LONGAVÍ"

En el marco del proyecto "Reposición Camión Limpia Fosas, Comuna de Longaví", postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se solicita al Honorable Concejo Municipal, que apruebe los costos de operación y mantención del vehículo que permitirá ampliar el servicio de limpieza de fosas sépticas, ya que el camión existente cuenta con una capacidad de 5.000 litros y se reemplazará por uno de 10.000 litros, lo que permitirá cubrir de mejor forma la elevada demanda de este servicio.

Los costos derivados de la operación y mantención del vehículo se señalan a continuación:

Costos por Ítems					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	460.000	5.520.000
2	Combustible	litros	7200	600	4.320.000
3	Lubricantes	Nº	3	90.000	270.000
4	Mantención	Nº	3	300.000	900.000
5	Reparación	Nº	3	100.000	300.000
6	Planta de Tratamiento	mes	12	1.098.985	13.187.820
Costo Anual					24.497.820



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

AM
/Afuentes/



Longaví, a 08 días del mes de enero del año 2015

MEMORÁNDUM N° 01/2015

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Junto con saludarles y como es de su conocimiento la Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril de este año, incorporó un artículo 92 bis a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual prescribe que:

"Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

*Para ello, durante la primera sesión ordinaria, **el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo**, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° y 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.*

*Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, **podrá incorporar** en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal."*

Acorde lo precedentemente expuesto, corresponde que en esta sesión el Honorable Concejo se pronuncie sobre la siguiente:

PROPUESTA DE MEDIOS DE APOYO, ÚTILES Y ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

1° **Se propone mantener** los siguientes elementos actuales:

- a) Teléfono celular con plan de 1.000 o 1.100 minutos a todo destino;
- b) Banda ancha con plan mensual de alta velocidad para aquellos que lo soliciten;
- c) Tarjetas de presentación institucionales cada vez que las soliciten;
- d) Gastos de representación del Honorable Concejo que incluye pago de costos de inscripción, viáticos y reembolso de pasajes y otros en aquellas actividades a que concurren en representación del Concejo.

2° **Se propone incorporar** los siguientes elementos:

- a) Agendas institucionales;
- b) A lo menos dos capacitaciones anuales para la totalidad de los miembros del Concejo y funcionarios Directivos, en la propia municipalidad, sobre materias de diversa índole;
- c) Derecho a asistencia a los encuentros, seminarios, cursos y similares que dicte la Asociación Chilena de Municipalidades y la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule;
- d) Derecho a participar de capacitaciones de diversa índole que se impartan en diferentes puntos del país, previa solicitud presentada al Sr. Alcalde, aprobada en sesión de Concejo y contando con disponibilidad presupuestaria.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LGG/lgg

- La Indicada.
- Director de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Encina.
- Correlativo.